Salto del Guairá, 11 de Agosto de 2022.

Señor:
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

En representación de la Municipalidad de Salto del Guaira, me dirijo a Usted en relación al llamado por **"LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2022, con ID Nº 414.679 para el "DISEÑO DE PLAYA Y COSTANERA DE SALTO DEL GUAIRA"**, y expresar cuanto sigue:

I. Comentario: Solicitamos a la convocante completar conforme al instructivo los puntos que hace referencia a "Identificación de la unidad solicitante y justificaciones, periodo de validez de la garantía de fiel cumplimiento, indicadores del cumplimiento contractual. //.

Respuesta: Se procedió a la corrección conforme al instructivo.

II. Teniendo en cuenta que el proceso reviste de carácter Plurianual, se deberá indicar en el pliego y en la cláusula de la proforma de contrato referente a pagos que los pagos realizados en ejercicios próximos se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto.

Respuesta: Se procedió a la corrección.

III. En las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, se observa el desglose correspondiente a los bienes/servicios pretendidos, sin embargo, el mismo no se encuentran detallados en el SICP. Solicitamos la inclusión de desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales.

Respuesta:

Que en la planilla de precios se incluyó únicamente un ítem global, teniendo en cuenta que el contrato será elaborado posterior a la presentación por parte del contratista adjudicado, que a la hora de la presentación de la oferta deberá presentar el Anteproyecto del diseño con su respectivo computo métrico, teniendo en cuenta la planificación del sitio para la entrega final de los planos y proyectos ejecutivo basándose en las Especificaciones Técnicas (EETT) del presente PBC, para luego ejecutar la obra conforme al proyecto ejecutivo aprobado por la contratante y que el valor del mismo debe estar dentro del rango del precio estimativo global, y respetando las Especificaciones Técnicas establecidas en el PBC.

Por lo tanto, la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar las obras, sino a garantizar el diseño Arquitectónico funcional de la estructura, adoptando un diseño arquitectónico que permita un futuro crecimiento en caso que el municipio lo requiera.

El motivo que lleva a esta convocante a realizar un proceso único, con evaluación en dos etapas es el de optimizar la utilización de los recursos institucionales asegurando que la empresa calificada técnicamente para realizar la construcción, también realice el anteproyecto y proyecto ejecutivo de la obra. De este modo, al unirse ambas labores dentro de un mismo contrato, se optimiza el tiempo requerido para la ejecución de la obra, y un único contratista asume la responsabilidad contractual sobre el anteproyecto, proyecto ejecutivo y la construcción final de la obra, facilitando a la contratante el control sobre la obra y hace factible la posibilidad de reclamar judicialmente en caso de ser necesario, evitando la división innecesaria de responsabilidades.

En ese sentido, se han analizados realizados por la misma modalidad encontrándose antecedentes directos de llamados sin el desglose requerido y aprobados a saber:

** 415.082 - DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LABORATORIO DE SENAVE:*

** 406.605 - Contratación de Diseño y Construcción de Sistema de Agua Potable para el Sistema Integrado de Itape. PLANO, EETT*

** 400.615 - Diseño y Construcción de Oficinas Administrativas del SENACSA*

En conclusión, la contratante (Municipalidad) queda exenta en esta etapa de los planos y las especificaciones técnicas detalladas, por la naturaleza propia de la contratación ES IMPOSIBLE de contar con el desglose de los ítems que forman el proyecto, dispuestos a modo de planilla de cómputo métrico, puesto que estos serán desarrollados durante la etapa de diseño, por el oferente adjudicado.

IV. Verificado las especificaciones técnicas, visualizamos tipos de bienes y/servicios que no se ajustan al O.G para obras (consultoría "diseño", bebederos, bancos, podas de árboles, etc.), solicitamos ajustarse al Objeto de gasto correspondiente, considerando el Clasificador presupuestario vigente, considerar también lo dispuesto en el Dictamen N° 103/2021, SIME N° 93.412/2021.

Respuesta: *se procedió a la corrección conforme a las Especificaciones Técnicas. De igual manera aclaramos que el objeto de gasto del llamado, de acuerdo a lo establecido por el Clasificador Presupuestario, O.G. 521 "Construcciones de obras de uso público", incluye no solo a la obra principal, sino también a las obras urbanísticas complementarias. El texto incluye a los* ***trabajos*** *relacionados a las obras públicas de bienes del municipio* ***destinados al uso y goce de todos los habitantes****, incluidos los accesorios de los mismos.*

Siguiendo con la misma línea de análisis, y a la luz de lo dictaminado por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, aclaramos que los bienes a ser incluidos serán incorporados de manera permanente a la construcción, pues al tratarse de equipamiento de uso público, necesariamente deberán ser elaborados de tal manera a que su estructura quede fijada a la obra, a fin de evitar su hurto.

Debe recordarse igualmente que la propia Ley de Contrataciones y el clasificador presupuestario correspondiente los considera Servicios relacionados con las Obras Públicas y obras públicas complementarias como fuera explicado en el párrafo antecedente y por ser estos trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con la ejecución de las mismas; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones. Asimismo, quedan comprendidos los siguientes conceptos: el planeamiento y el diseño, incluyendo los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integran un proyecto de ingeniería básica, estructural, de instalaciones, de infraestructura, industrial, electromecánica y de cualquier otra especialidad de la ingeniería que se requiera para integrar un proyecto ejecutivo de obra pública; el planeamiento y el diseño, incluyendo los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integran un proyecto urbano, arquitectónico,

de diseño gráfico o artístico y de cualquier otra especialidad del diseño, la arquitectura y el urbanismo, que se requiera para integrar un proyecto ejecutivo de obra pública, atendiendo a que la modalidad de licitación incluye el diseño, por lo tanto forma parte del proceso inicial preliminar para su posterior ejecución, estando exento la institución municipal en la aplicación del O.G para el concepto CONSULTORIA Y DISEÑO. Además contemplan estudios técnicos de agrología y desarrollo pecuario, hidrología, mecánica de suelos, sismología, topografía, geología, geodesia, geotecnia, geofísica, geotermia, meteorología, aerofotogrametría, ambientales, ecológicos y de ingeniería de tránsito; los estudios económicos y de planeamiento de pre-inversión, factibilidad técnico económica, ecológica o social, de evaluación, adaptación, tenencia de la tierra, financieros, de desarrollo y restitución de la eficiencia de las instalaciones; los trabajos de coordinación, supervisión y control de obra; de laboratorio de análisis y control de calidad; de laboratorio de geotecnia, de resistencia de materiales y radiografías industriales; de preparación de especificaciones de construcción, de elaboración de presupuestos o de cualquier otro documento o trabajo para la adjudicación del contrato de obra correspondiente; los trabajos de organización, informática, comunicaciones, cibernética y sistemas aplicados a las obras públicas; los dictámenes, peritajes, avalúos y auditorias técnico normativas, y estudios aplicables a las obras públicas; los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir, sustituir o incrementar la eficiencia de las instalaciones en un bien inmueble; los estudios de apoyo tecnológico, incluyendo los de desarrollo y transferencia de tecnología entre otros, y todos aquellos de naturaleza análoga.

Sin otro particular, le saludo atentamente. ----------

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
UNID. OPER. DE CONTRATACIÓN

ROCIO RAQUEL RODI
Encargada de la U.O.C

ROCIO R. RODI
ENCARGADA DE U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA